

DECRETO N°

0350

NEUQUÉN,

22 MAR 1999

VISTO:

La **Ordenanza N° 8443** sancionada por el Concejo Deliberante el día 26 de febrero de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 8443** sancionada por el ----- Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 1999, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo a inscribir en el Dominio Privado Municipal el excedente 2 resultante de la Mensura Particular con englobamiento de los Lotes 27, 19 y 18 y excedente de la Manzana O de la Chacra 115, de propiedad de Eg3 S.A., y Municipalidad de Neuquén (excedentes), plano en trámite de aprobación ante la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° E-2756-98; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVE SE.-** (Expte. SEO N° 6564-O-98).-

C.C.-

ES COPIA




ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Pers. y Despacho
Secretaría Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR